

Cayhuayna, 28 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0241-2022-UNHEVAL-URH/J, del 11.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00125-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista por sobrevivientes – viudez **AIDA LUZ VILLAR VDA. ROMERO**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 10, del 2° JUZGADO DE TRABAJO – SEDE ANEXO**, de fecha 08 de enero 2018, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
Tercero.- Mediante resolución número ocho, de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, obrante en autos; se resuelve confirmar la sentencia que declara fundada la demanda interpuesta por **AIDA LUZ VILLAR VDA. ROMERO** contra el representante legal de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco
- Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 08, de la SALA CIVIL**, de fecha 28 de agosto 2017, confirmaron: la Sentencia N° 219-2017, contenida en la resolución número 04 de fecha 06 de junio del 2017, mediante el cual falla:
 - 1° Declarando fundado en parte la demanda interpuesta por **AIDA LUZ VILLAR VDA. DE ROMERO**, contra el Representante Legal de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sobre cumplimiento de la Resolución Administrativa en consecuencia.
 - 2° ORDENO que el demandante Representante Legal de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco dé cumplimiento a la Resolución N° 1766-2015-UNHEVAL-R, de fecha 02 de diciembre del 2015, que resolvió en su Artículo 2° **Artículo 1° RECONOCER PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE-VIUDEZ**, a favor de la señora **AIDA LUZ VILLAR VDA. DE ROMERO**, correspondiente al 100% de la pensión que percibida por el causante **LUIS ROMERO CORNEJO**, ascendente al monto de 2,275.15 (Dos mil doscientos setenta y cinco con 15/100 nuevos soles) a partir del 29 de marzo del 2015, por lo expuesto en los considerados de la presente resolución.
 - 3° MANDO se cumpla con lo ordenado dentro del plazo del tercer día de consentida o ejecutoria sea la presente sentencia.

II. Análisis

- Que, la Pensionista por Sobreviviente - viudez viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 2,505.16 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos por año a los Pensionistas por Sobreviviente - viudez se disponen al reajuste a la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000052
DNI	22422557
A.PATERNO	VILLAR
A.MATERNO	VDA DE ROMERO
NOMBRE	AIDA LUZ
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	26/08/1946
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	VICE RECTOR ADMINISTRATIVO

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha emitido
Resolución según





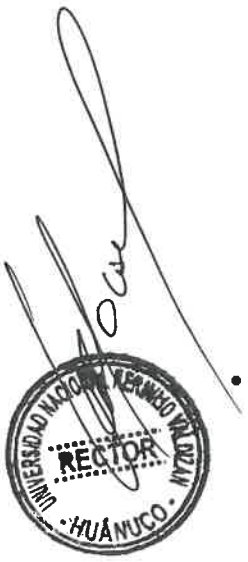

Concepto	Monto
PENSION SOBREVIVIENTE	2275.15
DECRETO SUPREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	2505.15
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión por sobreviviente actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **AIDA LUZ VILLAR VDA. ROMERO**, Pensionista por sobreviviente – viudez del **Decreto Ley N° 20530**, con **Código de Plaza AIRHSP 0000052**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;





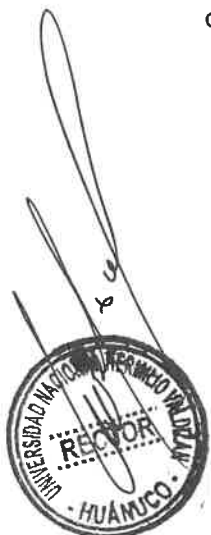

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0750-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER pensión por sobreviviente actualizada y/o conceptos remunerativos**, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña **AIDA LUZ VILLAR VDA. ROMERO**, Pensionista por sobreviviente – viudez del **Decreto Ley N° 20530**, con **Código de Plaza AIRHSP 000052**, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000052
DNI	22422557
A.PATERNO	VILLAR
A.MATERNO	VDA DE ROMERO
NOMBRE	AIDA LUZ
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	26/08/1946
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	VICE RECTOR ADMINISTRATIV
<i>Concepto</i>	<i>Monto</i>
PENSION SOBREVIVIENTE	2275.15
DECRETO SUPREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	2505.15
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0540-2022-UNHEVAL

-04-

2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Handwritten signature]
Lic. NINFA Y TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. Utesoreria
Archivo

[Handwritten signature]
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL